

INFORME SECRETARIAL: Recibido de la Oficina Judicial de esta ciudad demanda digital y pasa al despacho del Señor Juez para informar que la dirección Carrera 7 No. 34-12 corresponde al Barrio Alfonso López del Municipio de Bucaramanga, el que hace parte de la Comuna V, García Rovira. Sírvase proveer.
Bucaramanga, julio 15 de 2021


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Procede el despacho a revisar el contenido de la demanda presentada por **CORPORACION DE APOYO DE EMPRESAS ASOCIATIVAS –CORFAS-**, por medio de apoderado judicial, en el que solicita se tramite proceso ejecutivo de mínima cuantía en contra **MARTHA LUCIA PEDRAZA GOMEZ**, domiciliado en la Carrera 7 No. 34-12, corresponde al Barrio Alfonso López del Municipio de Bucaramanga.

El Acuerdo No. CSJSAA17-3456 del 3 de Mayo de 2017, modificó el Acuerdo No. CSJSAA17-3454, cambiando las comunas donde funcionara el JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BUCARAMANGA, el cual conocerá de la Comunas IV y V de la ciudad, advirtiéndose que la nomenclatura del domicilio de los demandados contra **MARTHA LUCIA PEDRAZA GOMEZ**, se encuentra ubicada en la **Comuna CINCO (V) de esta ciudad**.

Con sujeción a lo establecido en las reglas de reparto y atendiendo a lo dispuesto en los aludidos acuerdos, la presente demanda deberá ser REMITIDA al JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE ESTA MUNICIPALIDAD.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: REMITIR la demanda EJECUTIVA DE MÍNIMA CUANTÍA presentada por da por **CORPORACION DE APOYO DE EMPRESAS ASOCIATIVAS –CORFAS-**, por medio de apoderado judicial, en contra **MARTHA LUCIA PEDRAZA GOMEZ**, al señor **JUEZ TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BUCARAMANGA**, por lo expuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA
JUEZ



Firmado Por:

**VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 018 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BUCARAMANGA-SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0dd6b2508a99f653c6029dc7af8be54e41e1a6430e0ddf458b84dd28570
6545e**

Documento generado en 15/07/2021 02:04:51 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**